



**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE
PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES ENFOCADOS EN CT&I COMO
ESTRATEGIA DE DINAMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA EN LA CREACIÓN
DEL DISTRITO DE INNOVACIÓN INTELIGENTEMENTE ESPECIALIZADO
“DIIE” ATLÁNTICO, BAJO EL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No.
80740-667-2021**

1. INTRODUCCIÓN

Los participantes en esta convocatoria deben leer cuidadosamente los presentes términos de referencia generales y específicos y seguir las instrucciones aquí consagradas.


Deberán seguir para la elaboración de la propuesta de solución las condiciones aquí señaladas, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan la selección objetiva de las soluciones propuestas.


El canal de comunicación entre la Fundación Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación, en adelante “CESi – Vertical-i”, y los interesados para solicitar información o presentar sugerencias sobre el contenido de los presentes términos de referencia y aspectos generales del proceso de participación se derive, se hará a través del correo electrónico diieatlantico@vertical-i.com.

Así mismo, en las páginas <https://verticali.com.co/> y <https://arunukalab.com/> se encontrará toda la información pertinente a la convocatoria desde el momento de su apertura hasta el cierre.

2. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación establecido como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la Ley 2162 de 2021 del 6 de diciembre cumplirá su misión atendiendo a los objetivos de: Formular la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del país, identificando los intereses de la Nación en aquello que sea competencia de esta entidad; Establecer estrategias para el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible, ambiental, social, cultural y la transferencia y apropiación social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación, para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento; Impulsar el desarrollo científico y tecnológico y la innovación de la Nación, programados en la Constitución Política de 1991 y en el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con las orientaciones trazadas por el Gobierno nacional; Garantizar las condiciones

 diieatlantico@vertical-i.com

 60 (5) 3091163



VERTICAL-i
Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación





necesarias para los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan la productividad y la competitividad; y velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Lo anterior, está alineado con la implementación de las recomendaciones de la Misión de sabios 2019, consignadas en el volumen 1: “Colombia hacia una Sociedad del Conocimiento, Reflexiones y Propuestas” y guarda relación con el objetivo específico número 3 de la “Política Nacional de CTeI 2022-2031” (CONPES 4069 de 2021) la cual busca “Mejorar las capacidades y condiciones para innovar y emprender, la transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo y la sociedad en general, así como las condiciones para favorecer la adopción de tecnologías e incrementar los niveles de innovación y productividad del país”.

En relación con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de vida 2022-2026” la presente convocatoria se encuentra alineada conforme a lo allí establecido, y su propósito es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

En este sentido, se busca aportar a las metas establecidas para el cuatrienio de 350.000 personas que acceden a procesos e iniciativas para el fortalecimiento de sus prácticas culturales, artísticas y de saberes; 100% tasa de cobertura municipal con beneficiarios de convocatorias públicas de las culturas, las artes y los saberes; 11.500 Estímulos otorgados a proyectos artísticos y culturales; y 2.000 Espacios Culturales construidos, dotados y fortalecidos a través de acciones de mejoramiento, adecuación y activación en los territorios.

Asimismo, se alinea con el Plan Nacional de Cultural “Cultura para la protección de la diversidad de la vida y el territorio 2022-2032” conforme a lo indicado en su apartado Propósito que establece que “el PNC es entonces una oportunidad para que nos podamos reconocer en la diversidad y cuidemos de ella para proteger la vida; es una invitación a visibilizar que la interrelación entre cultura y biodiversidad hace parte fundamental en la construcción de la noción de territorio; que la cultura es, sin duda, un movilizador de la ciudadanía que integra la participación activa de las infancias y los jóvenes para crear nuevos mañanas que se centren en la paz, el bienestar humano y en prácticas sustentables que mejoren las condiciones de todos los que habitamos esta nación.” Puntualmente, en relación





con los Principios relacionados, la presente convocatoria se ajusta a lo descrito en el numeral 9. El reconocimiento de la constante transformación de los entornos físicos y digitales, de las maneras de entender el mundo, de crear contenidos culturales y de la participación ciudadana. Finalmente, asociado a su componente estratégico, se alinea con lo desarrollado en el Campo de Política Memoria y Creación Cultural, Línea 2: Creación, artes y contenidos culturales, cuyo objetivo es Integrar una mirada amplia y actual de los procesos asociados a la creación, la generación de condiciones para su libre desarrollo, el reconocimiento de los ecosistemas subsectoriales y los aportes desde los diversos roles y oficios relacionados con la riqueza de la diversidad cultural de la nación.

De igual forma, la presente convocatoria se desarrolla conforme los lineamientos de la Política Nacional de Economía Naranja: estrategias para impulsar la economía de la cultura y la creatividad – CONPES 4090, en relación con su objetivo de “Mejorar las condiciones y capacidades de los actores culturales y creativos para consolidar el papel transformador de la economía naranja en el desarrollo sostenible de los territorios a través de la promoción de los derechos culturales, y el trabajo en red” y i) Promover la identificación y el reconocimiento del valor cultural y económico de las expresiones artísticas, culturales y creativas para visibilizar su potencial de transformación; ii) Mejorar la articulación entre actores públicos y privados y la información sectorial para la adecuación del marco institucional y los instrumentos de política; iii) Mejorar las condiciones de entornos y económicas para la sostenibilidad de los sectores culturales y creativos; y iv) Aumentar la participación en las cadenas de valor, así como la asociatividad entre los actores, para incrementar la circulación de bienes y servicios culturales y creativos.

En este sentido, el departamento del Atlántico a través de su Plan de Desarrollo 2020-2023 “Atlántico para la gente”, en su componente de Dignidad, prioriza al sector cultural como una de las principales apuestas del territorio, con miras a aprovechar “ la amplia oferta cultural del Departamento permitirá que el Atlántico se posicione como uno de los territorios estratégicos para la promoción de empresas culturales, el desarrollo de industrias creativas y la potencialización de las capacidades de los hacedores de cultura, así podremos identificar con mayor precisión procesos creativos que constituyan ecosistemas dentro del territorio para el fomento de la economía cultural, la promoción y salvaguarda de las tradiciones”.

Asimismo, en este mismo componente, en el apartado de Ciencia, Innovación y Competitividad, correspondiente a la temática de Infraestructura para el Desarrollo Tecnológico e Innovación, afirma que el desarrollo integral de la CTeI de un territorio requiere del apoyo de la inversión pública, para fomentar un ecosistema que apalanque la





competitividad. De esta manera, además de la inversión para realizar las estrategias de planeación de CTI, generar capacidades de CTI en los habitantes del territorio, ejecutar programas y proyectos de CTI, es necesaria la inversión en infraestructura, la cual se ve reflejada en Centros de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Innovación, entre otros.

Por otra parte, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en su Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, establece en su capítulo Reto Soy Atractiva y Próspera, que uno de los factores para el desarrollo de las ciudades es la articulación fluida de los actores locales: el sector público, el privado y la sociedad civil, siendo las empresas, el principal generador de empleo, ingresos y productividad. En este sentido, la administración distrital se enfoca en impulsar el desarrollo económico de la ciudad a través de un entorno adecuado para que la industria, empresas y emprendedores puedan ser productivos, innovadores y por ende competitivos, generando más puestos de trabajo y mejores ingresos para sus ciudadanos.

Dentro del Reto Soy Atractiva y Próspera, se plantean en otros programas, Ecosistemas para la productividad y la innovación, estrechar los lazos entre el sector privado, la sociedad civil y la academia, da pie a que la ciencia e innovación se conviertan en motores de desarrollo económico y social, gracias a la apropiación colectiva de estas para incorporarlas al ámbito productivo y así asegurar el éxito de proyectos de apoyo al menos a 100 iniciativas de pequeñas y medianas empresas basadas en tecnológicas, la académica y/o investigación. Para así convertir el desarrollo científico en un producto transable que luego incentive la creación de un Centro de Innovación para el intercambio y puesta en marcha de ideas innovadoras que se integrarían en bases de datos como insumo para futuras políticas públicas y mecanismos de apoyo para el sector privado.

Otros programas relevantes corresponden a “Cultura democrática y ciudadana”, con miras a desarrollar distintas actitudes y aptitudes en sus distintos actores, así como “Fomento y apoyo al acceso de bienes y servicios culturales”, a diseñar e implementar políticas y programas para visibilizar, fortalecer y proyectar las prácticas culturales. Finalmente, “Infraestructura cultural de la ciudad” la creación y fortalecimiento de la infraestructura cultural requiere de proyectos para adquirir nuevos inmuebles, adecuar y dotar los existentes, así como la construcción de nuevos equipamientos.

Así, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias, con el propósito de avanzar hacia la democratización y la regionalización de la ciencia, tecnología e innovación y la Fundación Centro de Excelencia en Sistemas de Innovación – CESI firmaron el





Convenio Especial de Cooperación No. 80740-667-2021 el cual tiene como objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, para diseñar e implementar una estrategia de especialización inteligente materializada en un Distrito de Innovación de Industrias Creativas y Culturales, que se conecte con las potencialidades del departamento del Atlántico para su desarrollo sostenible”.

Conforme se han ejecutado las primeras fases de su implementación, en el ejercicio de articular y dinamizar el ecosistema de las ICC del departamento, se llevaron a cabo mesas técnicas, espacios de diálogo y concertación, complementados por actividades de vigilancia tecnológica y vigilancia de mercados, entre otros escenarios participativos con los actores de las ICC, que permitieron definir y refinar la apuesta de especialización inteligente del Distrito de Innovación de las Industrias Creativas y Culturales, la cual se enfoca en los contenidos digitales y, en específico, la industria de videojuegos. Así mismo, en virtud de surtir las etapas posteriores y continuar con la consolidación del Distrito indicado, se procedió a surtir la etapa III encaminada a identificar los principales retos que afronta la industria objeto de especialización para, posteriormente, dar apertura a las actividades correspondientes. De esta manera, se establece la presente convocatoria y se publican los presentes Términos de Referencia.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto promover la participación de la cuádruple hélice en el impulso de la productividad y competitividad del Departamento del Atlántico en la industria de los videojuegos y contenidos digitales, a través de la generación de soluciones innovadoras a unos retos afines a dicho sector (Ver numeral 5) en el marco del programa de innovación abierta¹.

Las soluciones serán seleccionadas conforme a los criterios de evaluación determinados en los presentes términos de referencia y serán seleccionadas para un banco de proyectos elegibles enfocados en CTel para el foco del Distrito de Innovación Inteligentemente Especializado en contenidos digitales y videojuegos

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

¹ El programa de innovación abierta consiste en conectar retos de un sector con solucionadores y expertos que juntos creen nuevas ofertas de valor agregado y busquen la sofisticación de productos o servicios a partir del uso de tecnologías de vanguardia.





Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles a partir de las propuestas de soluciones de retos de innovación abierta para el sector de los contenidos digitales y videojuegos.

Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles que promuevan e implementen la innovación para solucionar necesidades identificadas en el ecosistema de los contenidos digitales y videojuegos

4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Las propuestas de soluciones que se presenten en esta convocatoria deberán registrarse en uno de los siguientes mecanismos de participación:

Mecanismo de participación 1. Soluciones innovadoras de producto que respondan a retos de innovación abierta propuestos.

Mecanismo de participación 2. Soluciones innovadoras de marca que respondan a retos de innovación abierta propuestos.

Nota:

Las condiciones de cada uno de los mecanismos de participación deben ser consultadas en los documentos de condiciones específicas para el mecanismo de participación al que aplique, documentos que hacen parte integral de los términos de referencia de la presente convocatoria.

5. DIRIGIDO A:

- Personas naturales que habiten en territorio colombiano, mayores de edad, que quieran aportar ideas en la solución de uno o varios de los retos planteados.
- Micro, pequeñas, medianas o grandes empresas que estén registradas legalmente a nivel nacional interesadas en aportar ideas en la solución de uno o varios de los retos planteados

6. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la convocatoria, los postulantes pueden optar por inscribirse a través de las dos opciones que se presentan a continuación:

1. Si ya cuenta con una idea de solución avanzada hasta un prototipo conceptual puede hacer su participación de acuerdo con cada uno de los mecanismos:
 - 1.1. Términos de Referencia Condiciones específicas mecanismo de participación 1 sobre Innovación en Producto





1.2. Términos de Referencia Condiciones específicas mecanismo de participación 2 sobre Innovación en Marca

2. Si cuenta con una idea, pero requiere acompañamiento en gestión de la innovación con el fin de mejorar su propuesta y entregar el prototipo conceptual (**Anexo 7**), puede hacerlo inscribiéndose en este formulario <https://forms.gle/toyvToruJxq3WrQc6>

Posterior a la inscripción tendrá el acompañamiento grupal y/o individual y deberá entregar los documentos descritos en cada uno de los mecanismos para su completar su participación antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Es responsabilidad del proponente garantizar las condiciones técnicas para la inscripción de la presente convocatoria en los tiempos establecidos en el cronograma, los cuales no podrán ser ampliados por circunstancias no imputables a VERTICAL-I, tales como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet u otra condición técnica a cargo del proponente.

NOTA: Si quieres participar por más de un (1) reto, debe diligenciar el formulario por cada reto que requiera acompañamiento.


7. INCENTIVOS


El presupuesto para la cofinanciación de proyectos que se postulen a la presente convocatoria es de hasta TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$360'000.000). Conforme a lo establecido en el numeral 6, se podrán presentar proyectos en los dos mecanismos anteriormente mencionados. Los proyectos seleccionados (uno por reto) podrán acceder a una etapa de cofinanciación de hasta \$90'000.000 de pesos M/L para el desarrollo de sus prototipos. Se cofinanciarán hasta 4 soluciones en total.

Adicionalmente, las soluciones ganadoras tendrán acceso a: Acompañamiento especializado de asesorías técnicas para el desarrollo del prototipo funcional. Este acompañamiento estará a cargo de asesores temáticos especializados de acuerdo con cada una de las soluciones seleccionadas.

8. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES, ACLARACIONES O RECOMENDACIONES

Las respuestas a inquietudes, aclaraciones o recomendaciones a los presentes términos de referencia, que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a diieatlantico@vertical-i.com, indicando en el asunto el nombre y

 diieatlantico@vertical-i.com

 60 (5) 3091163





número de la convocatoria, seguido de la palabra inquietud, aclaración o recomendación.
(Ver numeral 7)

9. RESPUESTA DE INQUIETUDES O ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES

CESI - VERTICAL-I, publicará en la página web del proyecto <https://arunukalab.com/> las respuestas a las inquietudes formuladas por los postulantes en un documento titulado “Preguntas Frecuentes FAQ” el día 30 de mayo del 2023. Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas.

10. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

CESi – VERTICAL-i se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. CESi – VERTICAL-i solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante y su aliado no presenten la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por CESi – VERTICAL-i, dará lugar a que el postulante sea declarado INHABILITADO y por ende no podrá ser seleccionado como participante de la convocatoria.

CESi – VERTICAL-i podrá rechazar la postulación de una empresa cuando:

- El postulante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- La postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por CESi – VERTICAL-i.
- Se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.

11. MONEDA


Para los efectos de esta convocatoria, los valores de las soluciones deberán expresarse en pesos colombianos.

12. IDIOMA

La propuesta deberá ser presentada en español junto con toda la documentación en los presentes términos.

13. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

 diieatlantico@vertical-i.com

 60 (5) 3091163





Para todos los efectos legales, se autoriza por parte de las personas postulantes en calidad de responsables de la información, el uso de los datos personales suministrados con la presentación de la convocatoria y que serán utilizados por parte del DIIE Atlántico Y CESI - VERTICAL-I, para los fines de esta, por lo que ha de adicionarse con la presentación de los requisitos habilitantes de la postulación, la autorización de tratamiento de datos personales (Anexo 1) y (Anexo 2).

14. CONFIDENCIALIDAD

Se determina que la información solicitada en el marco de la presente convocatoria y que a su vez es aportada por los proponentes, para el desarrollo del presente proyecto, será considerada confidencial, por lo que la misma no será revelada a terceros no intervinientes en el convenio Especial de Cooperación No. 80740-667-2021. Se resalta que los encargados de efectuar las evaluaciones serán evaluadores reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentran sujetos al cumplimiento de cláusulas de confidencialidad sobre lo evaluado; así como declaración de no encontrarse incurso en conflicto de intereses.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

CESI- VERTICAL-I, DIIE Atlántico y Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ceden a los POSTULANTES BENEFICIARIOS la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que les corresponde sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del proyecto y/o solución. En tanto resulte necesario al efecto, las partes que ejecuten el proyecto y/o desarrollen la solución, definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen con la solución financiada con recursos de la presente convocatoria.

Parágrafo Primero. DIIE Atlántico y Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reservan el derecho de obtener una licencia de uso no comercial, no exclusiva y gratuita, sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en el desarrollo de las soluciones, para fines académicos, investigativos o para beneficio propio del Estado y/o del Departamento, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar, por un período de 5 años, contados a partir de la obtención de resultados susceptibles de protección. Durante la temporalidad la licencia será compartida entre el DIIE Atlántico y MINCIENCIAS.

Parágrafo Segundo. En caso de presentarse motivos de defensa y seguridad nacional el titular (o titulares) de los derechos de propiedad intelectual deberá(n) ceder a título gratuito y sin restricción alguna al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.





Parágrafo Tercero. Los POSTULANTES BENEFICIARIOS exonerarán y mantendrán indemnes al CESI - VERTICAL-I, al DIIE Atlántico y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de las actividades asociadas a la ejecución de esta convocatoria, al desarrollo de las soluciones y, además, saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

16. INDEMNIDAD

Los participantes en esta convocatoria exoneran de responsabilidad y mantendrán indemne a CESI - VERTICAL-I, al DIIE Atlántico y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de toda reclamación, demanda, sanción que contra este se llegare a presentar de forma directa o indirecta.

Toda reclamación judicial, extrajudicial, administrativa, o de cualquier índole, así como la atención de cualquier requerimiento de autoridad estatal que se refiera a la prestación, ofrecimiento e información del proyecto y cualquier otra circunstancia relativa a las especificaciones contempladas en los presentes términos de referencia será asumida por el interesado.

17. DECLARATORIA DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d) Cuando no se presente ninguna postulación

CESI - VERTICAL-I, podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, o de fuerza mayor, orden de autoridad y acto irresistible de terceros que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los interesados y/o proponentes.

18. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante todo el proceso de la convocatoria. CESI - VERTICAL-I, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el postulante presente para





el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, CESI - VERTICAL-I se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante y en caso de identificar falsedad, quedará facultado para rechazar la postulación e inclusive declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan

19. CLÁUSULA DE RESERVA

CESI - VERTICAL-I se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten cuando advierta alguna circunstancia que: (i) afecte la realización del objeto de la convocatoria; (ii) permita establecer que las propuestas/soluciones planteadas no van en consonancia con los objetivos perseguidos; y (iii) afecte la objetividad y transparencia del proceso o pudiera generar algún detrimento a los recursos comprometidos en la convocatoria. Para este efecto basta la comunicación indicando las razones de la decisión, sin que haya lugar a indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a los postulantes.

20. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Se entenderá como “Información Confidencial” toda información relativa a investigaciones, desarrollo, productos, métodos, correos electrónicos, tecnología, procesos, procedimientos, formatos, documentos, ideas, software, comunicaciones y actividades comerciales del CESI - VERTICAL-I, el DIIE Atlántico y/o Terceros, entre otros, ya sea pasadas, presentes o futuras, así como la información desarrollada o adquirida por CESI - VERTICAL-I, el DIIE Atlántico y/o Terceros. Así las cosas, los postulantes reconocen que la información confidencial contiene secretos comerciales e información que es propiedad exclusiva y valiosa de CESI - VERTICAL-I, el DIIE Atlántico y/o Terceros, que en virtud de la presente convocatoria compartirán con ellos información sensible de sus propias operaciones, por lo que la divulgación y el uso no autorizado de dicha Información, causará un daño irreparable a la entidad titular de la misma. Por lo tanto, los postulantes y CESI - VERTICAL-I adoptarán medidas especiales para poder mantener la seguridad necesaria y satisfacer sus obligaciones conforme al presente documento de términos de referencia, y en caso de divulgar dichos secretos o información, deberán responder por los perjuicios que le ocasionen a las entidades.

El incumplimiento de este numeral causará terminación del proyecto para quien incumpla con el deber de confidencialidad, además de un perjuicio a CESI - VERTICAL-I y el DIIE Atlántico y/o terceros, por lo tanto, estos podrán tomar todas las medidas que consideren





necesarias para reclamar judicial o extrajudicialmente el resarcimiento económico de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento pudiera representar.

21. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

El proponente autoriza a CESI - VERTICAL-I, desde la radicación de la propuesta de solución, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo a los resultados del proyecto para actividades de difusión.

22. HABEAS DATA

Al momento de presentar la solución los proponentes autorizan a CESI - VERTICAL-I y el DIIE Atlántico a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia, en los términos del anexo 1.

